

ACUERDO IMPEPAC/CEE/303/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C.”, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

GLOSARIO TÉCNICO-JURÍDICO	
Acta circunstanciada de confronta	Documento oficial levantado por la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización que da fe del desarrollo de la reunión de confronta entre la autoridad electoral y la organización ciudadana, en la cual se aclaran observaciones derivadas de los informes financieros.
Aviso de intención	Manifestación formal presentada por una organización de la ciudadanía ante el IMPEPAC, mediante la cual comunica su propósito de constituirse como partido político local, y que activa obligaciones mensuales en materia de fiscalización.
CEE	Consejo Estatal Electoral
CFF	Código Fiscal de la Federación
Código Electoral de Morelos	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos
Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización para la Constitución de Partidos Políticos Locales	Órgano colegiado del IMPEPAC con carácter temporal, integrado por consejerías electorales, responsable de supervisar, coordinar y resolver

GLOSARIO TÉCNICO-JURÍDICO	
	sobre el procedimiento de fiscalización de organizaciones ciudadanas en proceso de constitución como partidos políticos.
Confronta	Reunión formal entre la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización y la organización ciudadana, destinada a consultar y disipar las dudas de las observaciones formuladas a los informes financieros presentados.
Constitución General	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
IMPEPAC	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación ciudadana.
Informe mensual de ingresos y egresos	Reporte financiero obligatorio que debe presentar mensualmente la organización de la ciudadanía, detallando el origen, monto, destino y aplicación de los recursos utilizados en las actividades tendentes a la obtención del registro como partido político local.
Ley del ISR	Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento
Ley del IVA	Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

ACUERDO IMPEPAC/CEE/303/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

GLOSARIO TÉCNICO-JURÍDICO	
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
OPLE	Organismo Público Local Electoral
Organización de la ciudadanía	Persona moral constituida conforme a la legislación civil, integrada por ciudadanas y ciudadanos que manifiestan su intención de constituirse como partido político local.
Reglamento de Fiscalización del IMPEPAC	Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones de la Ciudadanía que Pretenden Constituirse como Partido Político Local del IMPEPAC
Reglamento de Fiscalización del INE	Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral
Reglamento de Registro de Organizaciones del IMPEPAC	Reglamento para las Organizaciones de la Ciudadanía que Pretendan Constituirse como Partido Político Local del IMPEPAC
Reglamento Sancionador del INE	Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral
Salvedades	Observación contable que realiza la UTF del Instituto Morelense Procesos Electorales y Participación Ciudadana en su análisis, cuando detecta que hay una irregularidad, limitación o desviación respecto a sus Informes financieros

GLOSARIO TÉCNICO-JURÍDICO	
TEEM	Tribunal Electoral del Estado de Morelos
Secretaría Ejecutiva	Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
Unidad de Fiscalización/UTF	Unidad Técnica Temporal de Fiscalización del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

ANTECEDENTES

1. **Histórico del marco normativo e institucional**
- 1.1 **Confirmación de competencia por parte del Instituto Nacional Electoral.**
Mediante oficio INE/UTF/DRN/2002/2019 de fecha 15 de febrero de 2019, la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral respondió a la consulta formulada por el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, confirmando que corresponde a los OPLES ejercer las funciones de fiscalización respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos ejercidos por las organizaciones ciudadanas que buscan constituirse como partidos políticos locales, en el ámbito de su competencia.
2. **Nombramientos del Consejo Estatal Electoral y de las áreas ejecutivas.**
- 2.1 **Designación de Consejerías Electorales.** Mediante acuerdos INE/CG293/2020, INE/CG374/2021 e INE/CG2243/2024 del Consejo General del INE, se designaron diversas consejerías y presidencias del CEE del IMPEPAC, mismas que rindieron protesta conforme a los resolutivos correspondientes.
- 2.2 **Creación e integración de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local.** El 15 de enero de 2025, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/303/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Participación Ciudadana, se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/009/2025, mediante el cual se autorizó la creación, integración y vigencia de la Comisión de Fiscalización, como órgano colegiado responsable de coordinar, supervisar y resolver sobre el procedimiento de fiscalización aplicable a dichas organizaciones, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización del IMPEPAC.

La Comisión quedó integrada por las siguientes personas consejeras electorales:

COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL	
INTEGRANTES	C. P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ (PRESIDENTA)
	MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS
	MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS

- 2.3 Renuncia de la Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento.** Con fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, la C.P. Araceli Padilla Montero, Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este Organismo Público Local, presentó su renuncia ante la Oficina de la Presidencia, la cual causó efectos a partir del 31 de mayo de 2025.
- 2.4 Designación de la Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento.** Con fecha catorce de julio se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/189/2025 por el Consejo Estatal Electoral mediante el cual se aprueba la designación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana a la C.P. María Eugenia Díaz Salazar.
- 2.5 Renuncia del Secretario Ejecutivo del IMPEPAC.** En fecha quince de agosto de dos mil veinticinco, el funcionario que fue designado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023, como Secretario Ejecutivo de este órgano

comicial, presentó formal renuncia con carácter de irrevocable al cargo que venía desempeñando.

2.6 Nombramiento del Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva. A través del Pleno del Consejo Estatal Electoral en fecha veintinueve de agosto del año dos mil veinticinco en sesión extraordinaria urgente, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/247/2025, mediante el cual se designa al M. EN D. EMILIO GUZMÁN MONTEJO, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

2.7 Designación de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Con fecha veintinueve de septiembre de la presente anualidad, se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/271/2025 por el Consejo Estatal Electoral mediante el cual se aprueba la designación de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana a la Mtra. Mónica Sánchez Luna.

3. Procedimiento para la constitución de partidos políticos locales

3.1 Aprobación del Reglamento para las Organizaciones que pretenden constituirse como Partido Político Local. En fecha treinta de diciembre de dos mil veinticuatro, en Sesión Extraordinaria el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/754/2024**, por el cual se aprueba el proyecto de Reglamento para las Organizaciones que pretenden constituirse como Partido Político Local.

3.2 Publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Reglamento para las Organizaciones de la Ciudadanía que Pretendan Constituirse Como Partido Político Local. Con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", sexta época, número 6382, se publicó el Reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como Partido Político Local.

3.3 Publicación del Decreto 6391, Sexta Época Del Periódico Oficial "Tierra Y Libertad". En fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Numero 6391, Sexta Época, la Fe de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/303/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

erratas al Reglamento para las Organizaciones de la ciudadanía que pretenden constituirse como partido político local, mismo que fue publicado en el periódico "Tierra y Libertad" en la sección 14 del ejemplar número 6382, de fecha 31 de diciembre de 2024.

3.4 Aprobación del Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local. En fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco, en Sesión Extraordinaria el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/023/2025, por el cual se aprueba el Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local.

3.5 Publicación en el Periódico Oficial "Tierra Y Libertad" Del Reglamento De Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que pretenden Constituirse Como Partido Político Local. Con fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", sexta época, número 6396, se publicó el Reglamento de Fiscalización para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como Partido Político Local.

4. Actuaciones respecto a la organización "Socialdemócrata de Morelos A.C."

4.1 Presentación del aviso de intención. El 31 de enero de 2025, la organización ciudadana "**Socialdemócrata de Morelos A.C.**" presentó el aviso de intención ante el IMPEPAC, con lo que se activaron las obligaciones establecidas en el Reglamento de Fiscalización del IMPEPAC.

4.2 Aprobación de Guía contabilizadora y calendario de informes. El 20 de febrero de 2025, y 08 de mayo de 2025, mediante acuerdos IMPEPAC/CEE/052/2025 e IMPEPAC/CEE/130/2025 respectivamente, se aprobó la Guía contabilizadora, el calendario de fechas límite para presentar informes mensuales, así como los formatos correspondientes.

4.3 Resolución del TEEM. El 15 de abril de 2025, el TEEM emitió la sentencia en el expediente TEEM/REC/05/2025-3, revocando los acuerdos IMPEPAC/CEE/063/2025, IMPEPAC/CEE/065/2025, IMPEPAC/CEE/067/2025, IMPEPAC/CEE/070/2025, IMPEPAC/CEE/071/2025 e IMPEPAC/CEE/073/2025,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/303/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

y dejando sin efectos los actos derivados. La sentencia fue aclarada mediante acuerdo plenario de 21 de abril del mismo año.

- 4.4 **Determinación del Aviso de Intención.** Con fecha veintidós de abril de dos mil veinticinco fue aprobado por el Consejo Estatal Electoral de este Instituto el acuerdo **IMPEPAC/CEE/120/2025** mediante el cual se resuelve lo relativo al aviso de intención presentado por la organización ciudadana denominada "**Socialdemócrata de Morelos A.C.**" en cumplimiento a sentencia dictada Por el Tribunal Estatal Electoral del Estado de Morelos dentro del expediente TEEM/REC/05/2025-3.
- 4.5 **Invitación a Capacitación.** Con fecha veintinueve de abril de dos mil veinticinco se notificó el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1475/2025**, a través del cual se hace una invitación para la Capacitación para las Organizaciones de la Ciudadanía que pretenden constituirse como Partido Político Local en estricto acatamiento a la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral en el expediente TEEM/REC/005/2025-3.
- 4.6 **Capacitación.** Con fecha treinta de abril de la presente anualidad se llevó a cabo la Capacitación para Organizaciones de la Ciudadana que pretenden constituirse como Partido Político Local
- 4.7 **Información de los integrantes de la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización a la Organización de la Ciudadanía.** Con fecha treinta de abril de dos mil veinticinco fue notificado a la organización ciudadana denominada "**SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C.**" el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1504/2025** a través del , se informan los nombres de los auxiliares electorales adscritos a la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización en estricto acatamiento a la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral en el expediente TEEM/REC/005/2025-3
- 4.8 **Asamblea.** Con fecha seis de agosto de la presente anualidad, la organización de la ciudadanía "**SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C.**" realizó su asamblea en el municipio de Totolapan, Morelos.
- 4.9 **Asamblea.** Con fecha diez de agosto de la presente anualidad, la organización de la ciudadanía "**SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C.**" realizó su asamblea en el municipio de Tlayacapan, Morelos.

4.10 Asamblea. Con fecha catorce de agosto de la presente anualidad, la organización de la ciudadanía **"SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C."** realizó su asamblea en el municipio de Zacatepec, Morelos.

4.11 Asamblea. Con fecha quince de agosto de la presente anualidad, la organización de la ciudadanía **"SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C."** realizó su asamblea en el municipio de Miacatlán, Morelos.

4.12 Asamblea. Con fecha dieciséis de agosto de la presente anualidad, la organización de la ciudadanía **"SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C."** realizó su asamblea en el municipio de Mazatepec, Morelos.

4.13 Monitoreo de información relativa al requerimiento dirigido a la Organización Ciudadana. Conforme al acuerdo IMEPAC/CEE/237/2025. Mediante los acuerdos aprobados por el Consejo Estatal Electoral de este Instituto, en fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticinco, se solicitó a la Organización de la Ciudadanía **"SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C."**, en el punto TERCERO de dicho acuerdo, que al presentar su informe financiero correspondiente al mes de agosto del presente año, incorporará los ajustes y adecuaciones necesarias para subsanar las observaciones señaladas en los acuerdos citados.

4.13.1 Recepción de informe financiero del mes de agosto de dos mil veinticinco. El día doce de septiembre de la presente anualidad fue recibido en la oficina de correspondencia de este instituto el informe financiero de ingresos y egresos correspondientes al mes agosto por parte de la organización ciudadana denominada **"SOCIALDEMOCRATA DE MORELOS A.C."** asignándole el folio **002830**.

4.13.2 Certificación. Con fecha quince de septiembre de la presente anualidad, se realizó por parte de Subdirectora de la Oficialía Electoral adscrita a la Secretaría Ejecutiva la certificación correspondiente respecto a la presentación de los informes financieros de las Organizaciones ciudadanas del mes de agosto de dos mil veinticinco.

5. Proceso de observaciones, aclaraciones e invitación a la confronta.

5.1.1 Oficio de errores y omisiones del mes de Agosto. Con fecha dos de octubre de dos mil veinticinco fue notificado el oficio de errores y

omisiones IMPEPAC/DEAF/MEDS/144/2025, del mes de agosto de dos mil veinticinco.

5.1.2 Invitación a la confronta. Con fecha dos de octubre de dos mil veinticinco fue notificado el oficio IMPEPAC/SE/MSL/011/2025 a través del cual se le hace la invitación a la organización de la ciudadanía "**Socialdemócrata de Morelos A.C.**" a la confronta.

5.1.3 Confronta. Con fecha ocho de octubre de la presente anualidad se llevó a cabo la confronta, levantado Acta circunstanciada de Confronta por la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización.

5.1.4 Aclaración y/o rectificación del informe financiero del mes de agosto de dos mil veinticinco. Con fecha diez de octubre de la presente anualidad la organización de la ciudadanía "Socialdemócrata de Morelos A.C.", presento oficio PSD/CD-027/AC, a través del cual aclara las observaciones realizadas al informe del mes de agosto mediante oficio IMPEPAC/DEAF/MEDS/144/2025, al cual se le asignó el folio número 003097.

5.1.5 Certificación. Con fecha diecisiete de octubre de la presente anualidad, se realizó por parte de la Subdirectora de Oficialía Electoral adscrita a la Secretaría Ejecutiva, la certificación correspondiente respecto a la presentación del escrito de aclaración y/o rectificación de la organización ciudadana "Socialdemócrata de Morelos A.C."

6. Aprobación del Dictamen. Con fecha cuatro de noviembre del año dos mil veinticinco en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización aprobó el "DICTAMEN QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "SOCIALDEMOCRATA DE MORELOS A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO".

Así al tenor de los antecedentes que preceden se somete a consideración de este Consejo Estatal Electoral, los siguientes:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/303/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "SOCIALDEMOCRATA DE MORELOS A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA

En términos del artículo 41, Base V, Apartado B, numeral 6 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, así como de los artículos 7 numeral 1 inciso d) de la LGPP y 104 inciso a) y r) de la LGIPE, la **fiscalización de las organizaciones ciudadanas que buscan constituirse como partido político local** es una atribución del **Organismo Público Local Electoral** correspondiente, en este caso, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Lo anterior ha sido confirmado mediante el **Oficio INE/UTF/DRN/2002/20219**, emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización del INE el 15 de febrero de 2019, en respuesta a la consulta formulada por el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC.

En virtud de lo anterior:

- **Corresponde exclusivamente al IMPEPAC** ejercer las facultades de revisión y análisis de los informes de ingresos y gastos de las organizaciones ciudadanas locales, conforme al artículo 6 del Reglamento Local de Fiscalización.
- La **Comisión de Fiscalización para la Constitución de Partidos Políticos Locales** tiene la facultad de ordenar **auditorías, visitas de verificación**, requerir documentación, formular observaciones, y en su caso proponer al Consejo estatal electoral, emitir la determinación que corresponda, con motivo de las faltas administrativas detectadas, conforme a las disposiciones aplicables del Código Electoral local, la LGIPE, la LGPP y el propio Reglamento Local.

II. MARCO JURÍDICO

El presente acuerdo se emite con fundamento en las **bases constitucionales y legales aplicables al procedimiento de fiscalización** de las organizaciones de la ciudadanía que pretenden constituirse como partido político local, conforme a lo dispuesto en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 9, 35 fracción III, y 41 Base V Apartado B inciso a) numeral 6 y último párrafo del Apartado B.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/303/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

- **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)**, artículos 1, 2 inciso a), 4, 5, 42 numerales 1 y 4, 98 numerales 1 y 2, 99 numeral 1, 104 numeral 1 inciso a), 192 numeral 1 inciso d), numerales 2 y 3, 195 numeral 1 y 196.
- **Ley General de Partidos Políticos (LGPP)**, artículos 1, 2, 3, 5, 8 numeral 5, 9 numeral 1 inciso b), 10 numeral 1 y 11 numerales 1 y 2.
- **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos (Código Electoral local)**, artículos 1, 36, 37, 63, 71, 78, 82, 85, 87, 88, 93, 95, 383 fracción VIII, 392, 395 apartado VI.
- **Reglamento Interior del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC)**, artículos 17 y 20.
- **Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC**, artículos 1, 4.
- **Reglamento de Fiscalización del INE**, artículos 1, 2, 5, 14, 22 numeral 4, 119, 121, 127, 229, 272 a 275 y 296 numerales 11 y 12.
- **Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que Pretenden Constituirse como Partido Político Local del IMPEPAC (Reglamento Local de Fiscalización)**, artículos 1 a 98.

De conformidad con dicho marco normativo, el **IMPEPAC** es competente para conocer, sustanciar y resolver los procedimientos de **fiscalización** respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos ejercidos por las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como partido político local, en los términos y bajo las modalidades previstas en la normativa electoral.

En especial, se destaca que:

- **Las organizaciones de la ciudadanía** tienen la obligación de informar **mensualmente** al IMPEPAC el **origen y destino** de sus recursos, desde la presentación del aviso de intención hasta que se resuelva la procedencia de su registro, de conformidad con los artículos 11 de la LGPP, 392 del Código Electoral local, y correlativos del Reglamento Local de Fiscalización.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/303/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

- La **Comisión de Fiscalización para la Constitución de Partidos Políticos Locales**, con apoyo de la **Unidad Técnica Temporal de Fiscalización** y la **Secretaría Ejecutiva**, ejerce las funciones de comprobación, investigación, información, asesoramiento, inspección y vigilancia, conforme a los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento Local de Fiscalización.
- El incumplimiento por parte de la organización en la presentación de sus informes, o la omisión en subsanar errores u omisiones advertidas en la revisión, será sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento citado y el artículo 395 del Código Electoral local.

III. ANÁLISIS TÉCNICO-JURÍDICO

1. OBLIGACIONES DE FISCALIZACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como Partido Político Local; al presentar su aviso de intención se deberá acompañar de lo siguiente:

A. La escritura o acta constitutiva de asociación civil interesada en constituirse como partido político local. La escritura deberá estar debidamente inscrita ante el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, misma que además contendrá lo siguiente:

- a) La razón social o su denominación de la Organización de la ciudadanía;
- b) Su domicilio asentado en el Estado de Morelos.
- c) Las facultades que con forme a sus documentos básicos le corresponden al órgano que acordó el otorgamiento del poder.
- d) Su duración.
- e) El importe del capital social y el objeto de la asociación, el cual deberá de incluir actividades políticas, cívicas o sociales relacionadas con la vida democrática y la participación ciudadana del Estado de Morelos.
- f) La designación o el nombramiento de las personas administradoras y de quienes llevarán la representación de la asociación civil, además; deberá contener el nombre, nacionalidad y domicilio de las personas fundadoras de la misma.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/303/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

B. Constituirse como una A.C. La necesidad de constituir una Asociación Civil, sirve para alcanzar la finalidad constitucional de que los recursos obtenidos y ejercidos por las organizaciones ciudadanas puedan ser fiscalizados por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, tal situación solo puede ser materializada a partir de su conformación como persona moral; asimismo obedece a la necesidad de permitir la distinción entre el patrimonio e ingresos personales de los integrantes o miembros de la Organización Ciudadana, y los recursos que le son confiados por sus asociados y simpatizantes para su constitución como Partido Político Local.

C. Cuenta bancaria. Para tener un debido control y que permita ejercer la obligación de rendición de cuentas de una manera adecuada, las organizaciones de ciudadano deberán abrir de manera exclusiva, una cuenta bancaria en la Institución Financiera de su preferencia para concentrar los recursos, en ese sentido no podrán utilizar cuentas ya existente con el fin de captar los ingresos y comprobar los gastos.

D. RFC y firma electrónica avanzada. El artículo 27 del Código Fiscal de la Federación establece que las personas morales que hayan abierto una cuenta a su nombre en las entidades del sistema financiero deberán solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyente lo que ayuda a garantizar la adecuada comprobación de las operaciones realizadas por las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local.

2.0 PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE REVISIÓN

2.1 Presentación de los informes mensuales

El artículo 36 del Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que Pretenden constituirse como Partido Político Local del IMPEPAC, menciona que la Organización Ciudadana deberá presentar el informe al que se refiere el artículo 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos.

[...]

Artículo 11.

A partir del momento del aviso a que se refiere el párrafo anterior, hasta la resolución sobre la procedencia del registro, la organización

informará mensualmente al Instituto sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes.

[...]

Así mismo, el referido numeral 36 del citado Reglamento, refiere que la Organización Ciudadana deberá presentar dentro de los primeros 10 días hábiles del mes los informes mensuales sobre el origen y destino de sus recursos. Además refiere que los informes mensuales se presentaran de manera impresa y en un dispositivo magnético. Indicando que la documentación que se adjunte a los informes mensuales se presentará de manera impresa, en medios magnéticos y en los formatos previstos y aprobados mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/023/2025.

[...]

Artículo 36. La organización de la ciudadanía interesada en constituir un partido político local, deberá informar al IMPEPAC mensualmente el origen y destino de los recursos que obtenga para el desarrollo de sus actividades tendientes a la obtención del registro como partido político local, a partir de la notificación a que se refiere el artículo 11 de la LGPP y 392 del Código, hasta la resolución sobre la procedencia del registro, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes.

Los informes mensuales de ingresos y egresos de la organización de la ciudadanía, serán presentados dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, a partir del momento del aviso de intención hasta la resolución sobre la procedencia del registro como Partido Político Local, los cuales deberán ser presentados en medios impresos y magnéticos, conforme a las especificaciones que determine este Reglamento y en los formatos incluidos en el mismo.

[...]

Mientras que los artículos 63 apartado IV y 86 del Reglamento de Fiscalización para las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local del IMPEPAC, señalan:

[...]

Artículo 63.

IV. Informes Informe mensual: Información que se presentará la organización de la ciudadanía sobre sus ingresos y egresos dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, respecto del mes anterior, a partir del aviso de intención y hasta que se concluyan las asambleas correspondientes o la cancelación del procedimiento.

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/303/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

[...]

Artículo 86. La organización de la ciudadanía, a través de su Responsable de Finanzas, según sea el caso, presentará en forma impresa y en medio magnético los informes mensuales dentro de los diez días hábiles siguientes a que concluya el mes correspondiente. Esta obligación tendrá vigencia a partir de la presentación del escrito de intención y hasta el mes en el que el Consejo resuelva sobre el registro del partido político local.

[...]

Es así que, el informe mensual exhibido por la organización ciudadana contendrá la información de sus ingresos y egresos, mismos que serán presentados por su Representante de Finanzas de manera impresa y en medio magnético los primeros diez días hábiles de cada mes, levantando la RAZÓN DE RECIBO DE INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS/ACTA DE INICIO DE REVISIÓN por parte de la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización.

En el caso en que, de la revisión del informe mensual de la organización ciudadana, se advierta la existencia de errores y omisiones, la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización remitirá a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización para la constitución de Partidos Políticos Locales las propuestas de oficios con las observaciones para que proceda su revisión, y en su caso aprobación; dichos oficios comprenderán las observaciones de seguimiento a las observaciones realizadas respecto de los informes. Una vez aprobados los oficios por la Comisión los proyectos de oficios de errores y omisiones la Secretaría Ejecutiva notificara a la Organización Ciudadana, para que en un plazo no mayor de 10 días hábiles manifiesta aclaraciones y documentación que a su derecho convenga.

2.2 Rectificaciones o aclaraciones de los oficios de errores y omisiones.

Una vez que la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización efectúa la revisión respectiva a los informes financieros de ingresos y egresos presentados por las Organizaciones Ciudadanas, se realizan los oficios de errores y omisiones en donde se plasman las observaciones detectadas; mismas que podrán rectificar las Organizaciones de la Ciudadanía en un plazo de diez días hábiles a partir del día hábil siguiente en que se le hayan notificado los oficios citados, de conformidad con los artículos 14, 24, 43, 44 y 92 fracción V y 95 del Reglamento de Fiscalización

para las Organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local del IMPEPAC, que a la letra señalan:

[...]

Artículo 14. Una vez presentados los informes por parte de la organización de la ciudadanía ante el IMPEPAC, **las únicas modificaciones que podrán realizar a éstos y a sus registros contables, son aquellas que se les observen y notifiquen mediante oficio y sólo podrán ser complementados a través de aclaraciones o rectificaciones derivadas de la existencia de errores u omisiones detectadas durante el proceso de revisión.**

[...]

[...]

Artículo 24. Si en la revisión se advierten la existencia de errores y omisiones, se notificarán a la Organización de la ciudadanía que hubiere incurrido en ello a efecto de que, **en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente de la notificación, presenten las aclaraciones, justificaciones y documentación complementaria tendiente a solventar las observaciones.**

En caso de que la Organización de la ciudadanía de que se trate, sea omisa en informar y manifestar lo que a su interés convenga, así como no subsane errores u omisiones en el términos señalados, se tendrá por incumplido el requerimiento formulado y por no solventadas las inconsistencias, errores y/u omisiones para los efectos jurídicos a que haya lugar.

[...]

[...]

Artículo 43. Una vez concluida la revisión a que se refiere el artículo anterior la Secretaría Ejecutiva por sí o por las personas a las que se les delegue la oficialía electoral, **notificará por escrito las observaciones encontradas, otorgando un plazo de diez días hábiles para solventarlas.**

[...]

[...]

Artículo 44. **Los escritos de aclaración o rectificación deberán presentarse en medios impresos y magnéticos, y estar firmados por la persona responsable del Órgano de Finanzas o Responsable de Finanzas de la organización de la ciudadanía y a dichos escritos se anexará una relación pormenorizada de la documentación que se entrega a la**

Unidad Técnica Temporal de Fiscalización, con la finalidad de facilitar el cotejo correspondiente y se elabore un acta de entrega-recepción que deberá firmarse por el personal de la organización de la ciudadanía que realiza la entrega y por el personal comisionado que recibe la documentación.

En caso de ausencia o negativa de la organización de la ciudadanía, deberán firmar el acta referida dos testigos designados por la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización. La recepción de la documentación por parte de la autoridad no prejuzga sobre sus contenidos para efectos de las observaciones respectivas que dieron lugar a su entrega.

Las reglas para su entrega y recepción de documentación contenidas en este artículo serán aplicables para la entrega y recepción de aclaración o rectificación de los informes mensuales o finales.

[...]

[...]

Artículo 92. Respecto de la revisión de los informes de la organización de la ciudadanía, la Unidad Técnica de fiscalización en el proceso de fiscalización deberá prever:

V. El IMPEPAC otorgará un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación del oficio de errores y omisiones efecto que la organización de la ciudadanía presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes, respecto a los informes antes señalados;

[...]

[...]

Artículo 95. Para garantizar la audiencia de la organización de la ciudadanía sobre los errores y omisiones determinados por la Unidad Técnica de Fiscalización, dentro de los cinco días después de notificado el oficio de errores y omisiones, se llevará a cabo una reunión en la cual, se podrán disipar las dudas que se tengan a efecto de solventar los errores u omisiones detectadas en los términos señalados en el oficio y en su caso exponer lo que a derecho convenga.

La secretaria ejecutiva, deberá convocar a una confronta con la organización de la ciudadanía en cuestión con la organización de la ciudadanía en cuestión, a más tardar un día antes de la fecha de vencimiento de respuesta del oficio de errores.

La organización de la ciudadanía deberá informar por escrito a la Comisión de Fiscalización para la constitución de Partidos Políticos Locales, a más tardar un día antes de la confronta, los temas u observaciones sobre las que se quieran manifestar.

La reunión de la confronta se levantara acta circunstanciada independientemente de la nula asistencia de la Organización

Del presente procedimiento, se levantara acta circunstanciada de su realización.

[...]

Es así que, las organizaciones de la ciudadanía tienen un plazo de diez días hábiles a partir del día hábil siguiente de la notificación del oficio de errores y omisiones a efecto de presentar aclaraciones o rectificaciones a las observaciones realizadas a sus informes financieros de ingresos y egresos

2.3 Actividades previas al inicio de la revisión de los informes mensuales.

Como parte de las actividades previas al inicio del proceso de revisión de los informes mensuales presentados por la Organización Ciudadana **"Socialdemócrata de Morelos A.C."**, el Consejo Estatal Electoral, mediante Acuerdo IMPEPAC/CEE/023/2025, expidió el Reglamento de Fiscalización para las organizaciones que pretenden constituirse como Partido Político Local del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que contienen las reglas e instructivos que las organizaciones interesadas deberán observar, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin.

En ese tenor, la Organización Ciudadana "Socialdemócrata de Morelos A.C." presentó ante la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización, su respectivo informe mensual de ingresos y egresos, correspondiente al mes de AGOSTO de dos mil veinticinco, mediante escrito con folio 002830 para revisión, de acuerdo a los plazos y fechas precisados en los antecedentes de este acuerdo.

2.4 Procedimiento de revisión de los informes mensuales

2.7.1 Observaciones.

Una vez que la Organización **"Socialdemócrata de Morelos A.C."**, presentó su informe mensual correspondiente al mes de **AGOSTO** para llevar a cabo los procedimientos de fiscalización de conformidad con la normativa aplicable, en materia de rendición de cuentas aplicable a las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/303/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Dicha revisión del informe mensual de **AGOSTO** y el presente acuerdo de la Organización, se realizó conforme a lo siguiente:

- 1. Una revisión de la documentación presentada, en la que se detectaron irregularidades y omisiones dentro de los informes mensuales, por lo que se le formularon observaciones, elaborando un oficio de errores y omisiones.
- 2. Bajo ese contexto, se procedió a la elaboración del presente Dictamen a efecto de presentarlo a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, para que sea revisado, autorizado y puesto a disposición del Consejo Estatal Electoral para los efectos legales que haya lugar.

El procedimiento señalado se ajustó a las Normas de Fiscalización aceptadas, así como al marco legal antes expuesto.

De la revisión efectuada por la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización al informe del mes de **AGOSTO** de dos mil veinticinco, sobre la obtención uso y destino de los recursos de la organización ciudadana denominada **"Socialdemócrata de Morelos A.C."**, se realizaron las **observaciones** que se explican en la tabla que enseguida se plasma precisando el tipo de documento involucrado, la naturaleza de la omisión o inconsistencia detectada, los requerimientos específicos a subsanar por parte del sujeto obligado y los fundamentos normativos aplicables.

NO. OBSERVACIÓN.	TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVACIONES	EN CONSECUENCIA SE SOLICITA PRESENTAR LO SIGUIENTE:	FUNDAMENTO
1	INFORMACIÓN EN DISPOSITIVO MAGNETICO	El sujeto obligado no presentó información en dispositivo magnético del periodo agosto 2025.	Integrar información financiera en el dispositivo magnético del periodo agosto de 2025.	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 36 segundo párrafo del RF del IMPEPAC.
2	BALANZA DE COMPROBACIÓN	El sujeto obligado integra la balanza de comprobación del mes de agosto de 2025.	Integrar documentación comprobatoria para la verificación de la cifras del periodo agosto 2025.	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 274 inciso d) del RF del INE, 27 y 88 fracción III del RF del IMPEPAC.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/303/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C.". CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

NO. OBSER VACIÓN.	TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVACIONES	EN CONSECUENCIA SE SOLICITA PRESENTAR LO SIGUIENTE:	FUNDAMENTO
3	CONCILIACIÓN BANCARIA	El sujeto obligado no presenta Conciliación Bancaria del mes de agosto de 2025.	Integrar Conciliación Bancaria del mes de agosto de 2025.	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 segundo párrafo, 28, 62 segundo y cuarto párrafo, 88 fracción III del RF del IMPEPAC.
4	AUXILIAR DE BANCOS	El sujeto obligado no presenta Auxiliar de Bancos del mes de agosto 2025 a fin de corroborar los movimientos realizados.	Integrar auxiliar de bancos del mes de agosto de 2025.	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 del RF del IMPEPAC.
5	INGRESOS	El sujeto obligado presenta ingresos del periodo de agosto 2025, pero falta documentación comprobatoria para justificar los ingresos presentados, así mismo, justificar la obtención del lugar o espacio donde se realizaron las siguientes asambleas de este periodo: Asamblea municipal realizada en Tlayacapan, Morelos, el día 10 de agosto de 2025, Asamblea municipal realizada en Totolapan, Morelos, el día 06 de agosto de 2025, Asamblea municipal realizada en Zacatepec, Morelos el día 14 de agosto de 2025, Asamblea municipal realizada en Miaotlán, Morelos, el 15 de agosto de 2025, Asamblea municipal realizada en Mazatepec, Morelos, el día 16 de agosto de 2025, justificar con documental comprobatoria la obtención de los alimentos y bebidas en dichas , otros insumos si es el caso	Integrar en el expediente documental y digital los Ingresos que incluya los registros contables y documentación soporte (fichas de depósito, comprobante de transferencias, recibos y/o CFDI, formato de Control de Folios, Constancia de Situación fiscal del aportante según corresponde) como lo indica el Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones de la Ciudadanía que pretenden Constituirse como Partido Político Local.	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 18, 38, 95, 96, 97, 98, 99, 100 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 , 113, 118, 119 del RF del INE , 11, 12, 15 fracción I, 23 fracción I, 29, 36 segundo párrafo, 40, 49, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 del RF del IMPEPAC.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/303/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

NO. OBSER VACI ÓN.	TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVACIONES	EN CONSECUENCIA SE SOLICITA PRESENTAR LO SIGUIENTE:	FUNDAMENTO
6	EGRESOS/GA STOS	El sujeto obligado omite y no integra el expediente que corresponde para reportar los gastos generados, tampoco presenta registro de servicios generales, así mismo, justificar la obtención del lugar o espacio donde se realizaron las siguientes asambleas de este periodo: Asamblea municipal realizada en Tlayacapan, Morelos, el día 10 de agosto de 2025, Asamblea municipal realizada en Totolapan, Morelos, el día 06 de agosto de 2025, Asamblea municipal realizada en Zacatepec, Morelos el día 14 de agosto de 2025, Asamblea municipal realizada en Miacatlán, Morelos, el 15 de agosto de 2025, Asamblea municipal realizada en Mazatepec, Morelos, el día 16 de agosto de 2025, justificar con documental comprobatoria la obtención de los alimentos, bebidas y otros insumos en dichas asambleas. Únicamente presenta un gasto por "COMISIONES DE MEMBRESIA CUENTA PYME BANCOS", con su documental comprobatoria.	Los registros contables de egresos y el soporte documental la cual deberá cumplir con los requisitos de las disposiciones fiscales correspondientes así como, incluir de forma impresa la Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet archivo XML y PDF del CFDI, contratos de comodatos, si es el caso, tickets de compra, etc.	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 del RF del INE 11, 34, 53, 63 apartado II, apartado IV, 67 último párrafo, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 del RF del IMPEPAC.
7	PÓLIZAS DE INGRESOS	El sujeto obligado presenta pólizas de ingresos del periodo de agosto de 2025, pero no presenta documentación de soporte para la verificación de las pólizas.	Integrar documentación soporte correspondiente al mes de agosto de 2025.	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 punto 5, del RF del INE, 29, 59 tercer párrafo, 62 ultimo párrafo del RF del IMPEPAC.
8	PÓLIZAS DE DIARIO	El sujeto obligado presenta únicamente póliza de diario por concepto de "Rembolso de comisiones mes de julio" con documentación comprobatoria".	Anexar pólizas de diario, información soporte y/o en su caso realizar las aclaraciones que a su derecho convenga	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 143 punto 1 apartado b) fracción IV, apartado c) fracción IV, apartado d) fracción IV, 246 punto 1 inciso a) fracción III, inciso b) fracción IV, inciso d) fracción IV, inciso e) fracción IV, 262 punto 2 del RF del INE, 29, 63 apartado V numeral 2, del RF del IMPEPAC.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/303/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

NO. OBSER VACIÓN.	TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVACIONES	EN CONSECUENCIA SE SOLICITA PRESENTAR LO SIGUIENTE:	FUNDAMENTO
8	PÓLIZAS DE EGRESOS	El sujeto obligado presenta póliza de egresos por concepto de "COMISIONES DE MEMBRESIA CUENTA PYME BANCOS", con documentación comprobatoria.	Pólizas de egresos, información soporte y/o en su caso realizar las aclaraciones que a su derecho convenga	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 74 del RF del IMPEPAC.
9	PÓLIZAS DE CHEQUE	El sujeto obligado no adjunta pólizas de cheque del periodo de agosto de 2025.	Si es el caso, integrar pólizas de cheque, documental soporte y/o realizar las aclaraciones que a su derecho convenga.	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 del RF del IMPEPAC.
10	ANEXO A INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN MONTO, DESTINO Y APLICACIÓN DEL RECURSO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL	El sujeto obligado no presenta Anexo A del periodo de agosto de 2025.	Presentar Anexo A debidamente requisitado y con la documentación soporte correspondiente y/o realizar las aclaraciones que a su derecho convenga.	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 del RF del IMPEPAC.
11	FORMATO 1 RECIBO DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES	El sujeto obligado no presenta Formato 1 del periodo de agosto de 2025.	Integrar el formato 1 debidamente requisitado y con la documentación soporte correspondiente	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, 52, 54, 56, 57, 59, 63, 64, 66, 71, 88 fracción IV del RF del IMPEPAC.
12	FORMATO 2 CONTROL DE RECIBO DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES	El sujeto obligado no presenta Formato 2 del periodo de agosto de 2025.	Integrar Formato 2 debidamente requisitado y/o en su caso realizar las aclaraciones que a su derecho convenga	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, 52, 54, 56, 57, 59, 63, 64, 66, 71, 88 fracción IV del RF del IMPEPAC.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/303/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

NO. OBSER VACIÓN.	TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVACIONES	EN CONSECUENCIA SE SOLICITA PRESENTAR LO SIGUIENTE:	FUNDAMENTO
13	FORMATO 3 CONTROL DE EVENTOS DE AUTOFINANCIAMIENTO	El sujeto obligado no presenta Formato 3 del periodo de agosto de 2025.	Integrar Formato 3 debidamente requisitado y/o en su caso realizar las aclaraciones que a su derecho convenga	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63, 67, 68 del RF del IMPEPAC.
14	FORMATO 4 DETALLE DE INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO	El sujeto obligado no presenta Formato 4 del periodo de agosto de 2025.	Integrar Formato 4 debidamente requisitado y/o en su caso realizar las aclaraciones que a su derecho convenga	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 112 del RF del INE, 63 apartado I punto 4 inciso c), apartado II fracción IV, 67 del RF del IMPEPAC.
15	FORMATO 5 INGRESOS OBTENIDOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	El sujeto obligado no presenta Formato 5 del periodo de agosto de 2025.	Integrar Formato 5 debidamente requisitado y/o en su caso realizar las aclaraciones que a su derecho convenga	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos del 72, 73 RF del IMPEPAC.
16	FORMATO 6 BITÁCORA DE GASTOS MENORES	El sujeto obligado no presenta Formato 6 del periodo de agosto de 2025.	Integrar Formato 6 debidamente requisitado y/o en su caso realizar las aclaraciones que a su derecho convenga	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, 76, 77 del RF del IMPEPAC.
17	FORMATO 7 INVENTARIO DE ACTIVO FIJO	El sujeto obligado no presenta Formato 7 del periodo de agosto de 2025.	Integrar Formato 7 debidamente requisitado y/o en su caso realizar las aclaraciones que a su derecho convenga	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 31, 33 fracción VI, 51, 63 apartado II fracción VI, 88 fracción V del RF del IMPEPAC.
18	FORMATO 8 BAJA DE ACTIVO FIJO	El sujeto obligado no presenta Formato 8 del periodo de agosto de 2025.	Integrar Formato 8 debidamente requisitado y/o en su caso realizar las aclaraciones que a su derecho convenga	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 del RF del INE y 8 fracción III del RF del IMPEPAC

NO. OBSER VACIÓN.	TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVACIONES	EN CONSECUENCIA SE SOLICITA PRESENTAR LO SIGUIENTE:	FUNDAMENTO
19	ESTADOS FINANCIEROS	El sujeto Obligado adjunta los estados financieros de la Asociación Civil correspondientes al mes de agosto de 2025.	Cumple.	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 punto 1, 92 punto 5, 231, 232, 233 del RF del INE, 32 del RF del IMPEPAC.
Nota: La entrega de aclaraciones, justificaciones y documentación complementaria deberá ser presentada de forma física así como en dispositivo magnético por el representante de finanzas de la Asociación Civil, el cual deberá estar nombrado con las facultades a través del acta constituida como lo indica el artículo 37 del Reglamento de Fiscalización para las organizaciones ciudadanas que pretenden Constituirse como Partido Político Local del IMPEPAC.				

Observaciones que se hicieron del conocimiento a la Organización **"Socialdemócrata de Morelos A.C."**, mediante el siguiente oficio:

No.	Numero de oficio notificado	Fecha y hora de notificación	Mes correspondiente
1	IMPEPAC/DEAF/MEDS/144/2025	02/10/2025 13:30 horas	AGOSTO 2025

2.4.2. Contestación a las observaciones.

Mediante escrito presentado con fecha diez de octubre de dos mil veinticinco, con número de folio 003097, la organización ciudadana a través de su representante legal, dio contestación a las observaciones realizadas mediante el oficio IMPEPAC/DEAF/MEDS/144/2025 que contiene los errores y omisiones observados por la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización de este Instituto, respecto al informe mensual correspondiente al mes de AGOSTO de al presente anualidad, en los siguientes términos:

[...]

La Organización SOCIALDEMOCRATA DE MORELOS A.C., por medio del presente y dentro del plazo establecido en los acuerdos correspondientes, remite la información referente a la aclaración de las observaciones realizadas al reporte financiero correspondiente al

ACUERDO IMPEPAC/CEE/303/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

periodo de **AGOSTO** del año 2025 y anexa la siguiente documentación de manera física y digital:

OFICIO	DOCUMENTALES REMITIDAS
IMPEPAC/DEAF/MDES/144/2025 ERRORES Y OMISIONES RELATIVOS AL INFORME MENSUAL QUE PRESENTAN LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN CONSTITUIRSE EN PARTIDO POLITICO LOCAL, ANTE EL IMPEPAC, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2025, DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C."	• DISCO MAGNETICO CON ARCHIVOS DIGITALES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN: • ANEXO A DEBIDAMENTE FIRMADO • FORMATO 2 DEBIDAMENTE FIRMADO • FORMATO 7 DEBIDAMENTE FIRMADO • FORMATO 6 DEBIDAMENTE FIRMADO • FORMATO 1 DE MESAS PLEGABLES 6 DE AGOSTO • FORMATO 1 DE MESAS METALICAS 6 DE AGOSTO • FORMATO 1 DE MESAS PLEGABLES 10 DE AGOSTO • FORMATO 1 DE PLÁSTICA 10 DE AGOSTO • FORMATO 1 DE MESAS PLEGABLES 14 DE AGOSTO • FORMATO 1 MESA PLÁSTICA Y SILLAS 14 DE AGOSTO • FORMATO 1 14 SILLAS PLÁSTICAS • FORMATO 1 DE 3 MESAS PLEGABLES 15 DE AGOSTO • FORMATO 1 REFRESCOS Y VASOS • FORMATO 1 ALTAVOZ ACUSTICO • FORMATO 3 MESAS PLAGABLES 15 DE AGOSTO • FORMATO 1 BOTANA Y AGUA • FORMATO 1 ESPACIO DE COMODATO 16 DE AGOSTO • FORMATO 1 REFRESCOS 6 DE AGOSTO • FORMATO 1 EQUIPO DE COMPUTO • FORMATO 1 BIEN INMUEBLE • CONTRATO DONACIÓN VASOS 16 DE AGOSTO • CONTRATO DONACIÓN AGUA 16 DE AGOSTO • CONTRATO DE COMODATO SILLAS 16 DE AGOSTO • CONTRATO DE DONACIÓN DE REFRESCOS 15 AGOSTO • COMODATO DE BIEN INMUEBLE 16 DE AGOSTO • CONTRATO DE COMODATO DE MESAS PLEGABLES 16 AGOSTO • CONTRATO DE ALTAVOZ, MESAS Y MALLASOMERA DEL 15 DE AGOSTO • CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE DE 15 DE AGOSTO • CONTRATO DE COMODATO DE 3 MESAS PLEGABLES DE 15 DE AGOSTO • CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE 14 DE AGOSTO • CONTRATO DE COMODATO DE SILLAS 14 DE AGOSTO • CONTRATO DE COMODATO DE 2 MESAS PLEGABLES 14 DE AGOSTO • CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE DE 10 DE AGOSTO

ACUERDO IMPEPAC/CEE/303/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

- CONTRATO DE COMODATO DE MESA PLASTICA DE 10 DE AGOSTO
- CONTRATO DE MESA PLEGABLE 10 DE AGOSTO
- CONTRATO DE COMODATO DE MESAS METÁLICAS DEL 6 DE AGOSTO
- CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE DE 6 DE AGOSTO
- CONTRATO DE COMODATO DE SILLAS 14 DE AGOSTO
- CONTRATO DE COMODATO DE MESAS PLEGABLES 6 DE AGOSTO
- CONTRATO DE DONACIÓN DE VASOS Y REFRESCOS DE 6 DE AGOSTO
- IMPRESIÓN DE INE DE MAYTE JACQUELINE DÍAZ NÁJERA
- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE MAYTE JACQUELINE DÍAZ NÁJERA
- CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPO DE COMPUTO POR MAYTE JACQUELINE DÍAZ NÁJERA
- FORMATO 1 DE COMODATO DE EQUIPO DE COMPUTO
- FORMATO 1 DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE POR JESSICA NALLELY ÁVILA CERVANTES
- IMPRESIÓN DE INE DE JESSICA NALLELY ÁVILA CERVANTES
- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE JESSICA NALLELY ÁVILA CERVANTES
- CONTRATO DE COMODATO DE OFICINA DEBIDAMENTE FIRMADO POR JESSICA NALLELY ÁVILA CERVANTES
- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE ISABEL GARCÍA DÍAZ
- IMPRESIÓN DE INE DE ISABEL GARCÍA DÍAZ
- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE JANETTE PÉREZ CORONA

- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE SHARA SOFIA CINERET MEDINA SOSA
- IMPRESIÓN DE INE DE SHARA SOFIA CINERET MEDINA SOSA
- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE LA ORGANIZACIÓN SOCIALDEMOCRATA DE MORELOS A.C.
- BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL MES DE AGOSTO
- ESTADO DE CUENTA DEL MES DE AGOSTO
- REPORTE DE AUXILIARES
- OFICIO PSD DE ACLARACIÓN
- CONTRATO ANUAL DE COMODATO DE LONAS
- CONTRATO DE DONACIÓN DE CUADERNILLOS

ACUERDO IMPEPAC/CEE/303/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En lo concerniente a las pólizas de cheques, se precisa que no fueron requeridas, por lo tanto no aplican.

Respecto a los formatos 3, 4, 5 y 8, no son presentados, puesto que no aplican.

De igual manera, se anexa oficio de aclaración respecto a los cuadernillos y las lonas utilizadas en las asambleas realizadas.

Por lo anterior solicito se tenga por presentado en tiempo y forma conforme a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local.

Sin otro particular, quedo atenta a cualquier observación o requerimiento adicional.

[...]

3. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN DE LAS OBSERVACIONES.

En el presente apartado se analizan observaciones no solventadas por parte de la organización, relativo al informe mensual respecto de los ingresos y egresos correspondientes al mes de **AGOSTO**, con el objeto de determinar el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización, en este contexto, el principio de legalidad contemplado en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se cumple con precisar la irregularidad cometida y los preceptos legales aplicables al caso, con el propósito de que el sujeto obligado conozca a detalle y de manera completa la esencia de todas las circunstancias y condiciones que determinaron la conducta, de manera que se evidente y muy claro para el afectado poder cuestionar y controvertir en su caso, la decisión de esta autoridad fiscalizadora, permitiéndole una real y auténtica defensa.

En virtud de lo anterior, esta autoridad electoral ejerció sus facultades de revisión, comprobación e investigación, con el objeto de verificar la veracidad de lo registrado por el sujeto obligado, así como el cumplimiento de las diversas obligaciones que en materia de Fiscalización les impone la normatividad electoral; por lo que una vez que la autoridad realizó los procedimientos de revisión establecidos por la disposiciones legales y otorgó su garantía de audiencia a la

ACUERDO IMPEPAC/CEE/303/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

organización ciudadana mediante el oficio de errores y omisiones que le fue debidamente notificado de manera personal.

Por lo que con fundamento, en el **numeral 42** del Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que Pretenden Constituirse como Partido Político Local, mismo que menciona que la **Unidad Técnica Temporal de Fiscalización** para el **análisis** de los **informes presentados** por la organización de la ciudadanía, tiene un plazo de hasta **quince días hábiles** para el caso de los informes mensuales y de hasta **veinte días hábiles** para el caso de los informes finales, asimismo el **numeral 92 párrafo sexto** del citado Reglamento, menciona que respecto de la revisión de los informes de la organización de la ciudadanía, la Comisión de Fiscalización **contará con hasta veinte días hábiles para presentar el Dictamen al Consejo**, para que lo revise y autorice para su integración al proyecto de resolución, en el que se determine sobre la procedencia de registro de la organización de la ciudadanía como partido político local por el Consejo.

Ahora bien, con fecha doce de septiembre de dos mil veinticinco se recibió el **escrito folio 002830** a través del cual la organización "**Socialdemócrata de Morelos A.C.**" presenta su informe financiero de ingresos y egresos del mes de **agosto** de dos mil veinticinco, derivado de ello en fecha dos de octubre de dos mil veinticinco fue notificado el oficio **IMPEPAC/DEAF/MEDS/144/2025** de errores y omisiones a la organización de la ciudadanía ya mencionada, relativo a los informes mensuales, por el cual se le otorgo un plazo de 10 días para subsanar los mismos.

Asimismo, dada la certificación realizada por personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva, respecto las aclaraciones y/o rectificaciones de fecha diecisiete de octubre del año dos mil veinticinco, a través de la cual se certifica el plazo otorgado de diez días a la organización de la ciudadanía "**SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C.**" mismo que corrió del día tres al dieciséis de octubre del año dos mil veinticinco, por lo cual el plazo de veinte días con el que cuenta la **Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización para presentar el Dictamen** para el análisis, presentación y en su caso aprobación del Consejo Estatal, de conformidad con lo que dispone el **artículo 92, fracción VI**, del Reglamento de Fiscalización, transcurrió del día diecisiete de octubre del año dos mil veinticinco y concluiría el día **trece** de noviembre del año dos mil veinticinco, de lo anterior se desprende que tanto la Unidad Técnica así como la Comisión **cumplieron en tiempo y forma** en lo previsto en el Reglamento ya mencionado, lo cual se puede observar en la siguiente tabla:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/303/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C.". CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

SEPTIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12★	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE

D	L	M	M	J	V	S
			1	2⊙	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16↓	17➤	18
19	20➤	21➤	22➤	23➤	24➤	25
26	27➤	28➤	29➤	30➤	31➤	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/303/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

NOVIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3▶	4▶	5▶	6▶	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

★	Presentación del Informe mensual sobre el origen monto y destino de los recursos utilizados por la organización ciudadana denominada "Socialdemócrata de Morelos A.C."
	Plazo de 15 días hábiles para que la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización realice el análisis del informe presentado .
⊙	Notificación del oficio IMPEPAC/DEAF/MEDS/144/2025, respecto de errores y omisiones encontrados en el informe mensual de la organización "Socialdemócrata de Morelos A.C"
	Plazo de 10 días hábiles otorgados a la organización de la ciudadanía "Socialdemócrata de Morelos A.C" para atender el oficio IMPEPAC/DEAF/MEDS/144/2025, respecto de los errores y omisiones encontrados en su informe mensual.
↓	Día en que fenece el plazo para atender el oficio de errores y omisiones.

	Plazo de 20 días hábiles con el que cuenta la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, para realizar el análisis del informe mensual y la atención del oficio de errores y omisiones.
➤	Plazo de 15 días hábiles con el que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización para realizar el análisis del informe mensual y el contenido del oficio de errores y omisiones.

De conformidad con lo que disponen los artículos 22 y 23 del Reglamento de Fiscalización para las organizaciones que pretenden constituirse como Partido Político Local de este Instituto, existen errores y omisiones de naturaleza técnica e inconsistencias o irregularidades de fondo, lo que en este apartado se analizara a efecto de determinar las sanciones correspondientes según sea el caso.

[...]

Artículo 22. Serán considerados como errores u omisiones de naturaleza técnica, solo cuestiones de forma, entre otras las siguientes:

- I. Errores en operaciones aritméticas;
- II. Equivocaciones en la clasificación de los registros contables;
- III. Errores en el llenado de los reportes, y
- IV. Comprobación de gastos emitidos en una fecha que no corresponda al período de comprobación.

Artículo 23. Serán considerados inconsistencias o irregularidades de fondo, entre otros, los siguientes:

- I. Aquellos informes y documentación que no acrediten el origen, monto, destino y aplicación de los ingresos o egresos;
- II. La falta de comprobación de gastos;
- III. Comprobación con documentos apócrifos o duplicados;
- IV. Aquellos casos donde se detecte dolo, intencionalidad u ocultamiento en los documentos presentados;
- V. Comprobación de gastos realizados en rubros no contemplados por este Reglamento;
- VI. Omisiones, actos, hechos o faltas que infrinjan las Normas de Información financiera, las Leyes fiscales, la normatividad correspondiente o al presente

Reglamento, y

VII. Cuando se detecten recursos de entes impedidos.

[...]

Siendo la garantía de audiencia de **Socialdemócrata de Morelos A.C.** respetada porque al advertirse las faltas, estas se hicieron del conocimiento de la organización a través del oficio de errores y omisiones número **IMPEPAC/DEAF/MEDS/144/2025** a través del cual se hacía del conocimiento a la organización la fecha mediante la cual se llevaría a cabo la confronta referida en artículo 95 del Reglamento de Fiscalización, fecha que se confirma a través del oficio **IMPEPAC/SE/MSL/011/2025**; otorgando así el plazo de diez días hábiles después de haber sido notificado el oficio de errores y omisiones para realizar aclaraciones y rectificaciones.

Por lo cual, se desprende que se respetó la garantía de audiencia de la Organización Ciudadana contemplada en los artículos 14, 23, 24, 43 y 92 fracción V y 95 del Reglamento de Fiscalización para las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local de este Instituto, toda vez que al advertir la existencia de errores y omisiones, se hicieron del conocimiento mediante el oficio **IMPEPAC/DEAF/MEDS/144/2025**, mismo la Secretaria Ejecutiva a través de la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización notificó a la Organización en cuestión, para que en un plazo de diez días hábiles contados al a partir del día hábil siguiente a la notificación, presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes así como la documentación que subsanara las irregularidades detectadas. -----

ACUERDO IMPEPAC/CEE/303/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C.". CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

CONS.	OBSERVACIÓN		SOLICITUD	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES	ANÁLISIS
1	INFORMACIÓN EN DISPOSITIVO MAGNETICO	El sujeto obligado no presentó información en dispositivo magnético del periodo agosto 2025.	Integrar información financiera en el dispositivo magnético del periodo agosto de 2025.	• Disco magnético con archivos digitales que se mencionan a continuación • Anexo A debidamente firmado • Formato 2 debidamente firmado • Formato 7 debidamente firmado • Formato 6 debidamente firmado • Formato 1 de mesas plegables 6 de agosto • Formato 1 de mesas metálicas 6 de agosto • Formato 1 de mesas plegables 10 de agosto • Formato 1 de plástica 10 de agosto • Formato 1 de mesas plegables 14 de agosto • Formato 1 mesa plástica y sillas 14 de agosto • Formato 1 14 sillas plásticas • Formato 1 de 3 mesas plegables 15 de agosto • Formato 1 refrescos y vasos • Formato 1 altavoz acústico • Formato 3 mesas plegables 16 de agosto • Formato 1 botana y agua • Formato 1 espacio de	Solventada
2	BALANZA DE COMPROBACIÓN	El sujeto obligado integra la balanza de comprobación del mes de agosto de 2025.	Integrar documentación comprobatoria para la verificación de la cifras del periodo agosto 2025.	• Formato 1 de mesas plegables 14 de agosto • Formato 1 mesa plástica y sillas 14 de agosto • Formato 1 14 sillas plásticas • Formato 1 de 3 mesas plegables 15 de agosto • Formato 1 refrescos y vasos • Formato 1 altavoz acústico • Formato 3 mesas plegables 16 de agosto • Formato 1 botana y agua • Formato 1 espacio de	No solventada, como se detalla en el considerando 3.
3	CONCILIACIÓN BANCARIA	El sujeto obligado no presenta Conciliación Bancaria del mes de agosto de 2025.	Integrar Conciliación Bancaria del mes de agosto de 2025.	• Formato 1 de mesas plegables 14 de agosto • Formato 1 mesa plástica y sillas 14 de agosto • Formato 1 14 sillas plásticas • Formato 1 de 3 mesas plegables 15 de agosto • Formato 1 refrescos y vasos • Formato 1 altavoz acústico • Formato 3 mesas plegables 16 de agosto • Formato 1 botana y agua • Formato 1 espacio de	No solventada

ACUERDO IMPEPAC/CEE/303/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

CONS.	OBSERVACIÓN		SOLICITUD	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES	ANÁLISIS
4	AUXILIAR DE BANCOS	El sujeto obligado no presenta Auxiliar de Bancos del mes de agosto 2025 a fin de corroborar los movimientos realizados	Integrar auxiliar de bancos del mes de agosto de 2025.	comodato 16 de agosto • Formato 1 refrescos 6 de agosto • Formato 1 equipo de cómputo • Formato 1 bien inmueble • Contrato de donación vasos 16 de agosto • Contrato donación agua 16 de agosto • Contrato de comodato sillas 16 de agosto • Contrato de donación de refrescos 15 de agosto • Comodato de bien inmueble 16 de agosto • Contrato de comodato de mesas plegables 16 de agosto • Contrato de altavoz, mesas y malasombra del 15 de agosto • Contrato de comodato de 3 mesas plegables de 15 de agosto • Contrato de comodato de bien inmueble 14 de agosto • Contrato de comodato de sillas 14 de agosto • Contrato de comodato de 2 mesas plegables 14 de agosto • Contrato de comodato de bien inmueble de 10 de	Solventada
5	INGRESOS	El sujeto obligado presenta ingresos del periodo de agosto 2025, pero falta documentación comprobatoria para justificar los ingresos presentados, así mismo, justificar la obtención del lugar o espacio donde se realizaron las siguientes asambleas de este periodo: Asamblea municipal realizada en Tlayacapan, Morelos, el día 10 de agosto de 2025, Asamblea municipal realizada en Totolapan, Morelos, el día 06 de agosto de 2025, Asamblea municipal realizada en Zacatepec, Morelos el día 14 de agosto de 2025, Asamblea municipal realizada en Miaatlán, Morelos, el 15 de agosto de 2025, Asamblea municipal realizada en Mazatepec, Morelos, el día 16 de agosto de 2025, justificar con documental comprobatoria la obtención de los alimentos y bebidas en dichas , otros insumos si es el caso	Integrar en el expediente documental y digital los Ingresos que incluya los registros contables y documentación soporte (fichas de depósito, comprobante de transferencias, recibos y/o CFDI, formato de Control de Folios, Constancia de Situación fiscal del aportante según corresponde) como lo indica el Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones de la Ciudadanía que pretenden Constituirse como Partido Político Local.		No solventada, como se detalla en el considerando 3.

CONS.		OBSERVACIÓN	SOLICITUD	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES	ANÁLISIS
6	EGRESOS/GASTOS	El sujeto obligado omite y no integra el expediente que corresponde para reportar los gastos generados, tampoco presenta registro de servicios generales, así mismo, justificar la obtención del lugar o espacio donde se realizaron las siguientes asambleas de este periodo: Asamblea municipal realizada en Tlayacapan, Morelos, el día 10 de agosto de 2025, Asamblea municipal realizada en Totolapan, Morelos, el día 06 de agosto de 2025, Asamblea municipal realizada en Zacatepec, Morelos el día 14 de agosto de 2025, Asamblea municipal realizada en Miacatlán, Morelos, el 15 de agosto de 2025, Asamblea municipal realizada en Mazatepec, Morelos, el día 16 de agosto de 2025, justificar con documental comprobatoria la obtención de los alimentos, bebidas y otros insumos en dichas asambleas. Únicamente presenta un gasto por "COMISIONES DE MEMBRESIA CUENTA PYME BANCOS", con su documental comprobatoria.	Los registros contables de egresos y el soporte documental la cual deberá cumplir con los requisitos de las disposiciones fiscales correspondientes así como, incluir de forma impresa la Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet archivo XML y PDF del CFDI, contratos de comodatos, si es el caso, tickets de compra, etc.	agosto • Contrato de comodato de mesa plástica de 10 de agosto • Contrato de mesa plegable 10 de agosto • Contrato de comodato de mesas metálicas del 6 de agosto • Contrato de comodato de bien inmueble de 6 de agosto • Contrato de comodato de sillas 14 de agosto • Contrato de comodato de mesas plegables 6 de agosto • Contrato de donación de vasos y refrescos de 6 de agosto • Impresión de INE de Mayte Jaqueline Díaz Nájera • Constancia de situación fiscal de Mayte Jaqueline Díaz Nájera • Contrato de comodato de quipo de compulo por Mayte Jaqueline Díaz Nájera • Formato 1 de comodato de equipo de cómputo • Formato 1 de comodato de bien inmueble por Jessica Nallely Ávila Cervantes • Impresión de INE de Jessica Nallely Ávila Cervantes • Constancia de situación	No solventada
7	PÓLIZAS DE INGRESOS	El sujeto obligado presenta pólizas de ingresos del periodo de agosto de 2025, pero no presenta documentación de soporte para la verificación de las pólizas.	Integrar documentación soporte correspondiente al mes de agosto de 2025.		No solventada, como se detalla en el considerando 3.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/303/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

CONS.	OBSERVACIÓN		SOLICITUD	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES	ANÁLISIS
8	PÓLIZAS DE DIARIO	El sujeto obligado presenta únicamente póliza de diario por concepto de "Rembolso de comisiones mes de julio" con documentación comprobatoria.	Anexar pólizas de diario, información soporte y/o en su caso realizar las aclaraciones que a su derecho convenga	fiscal de Jessica Nallely Ávila Cervantes • Contrato de comodato de oficina debidamente firmado por Jessica Nallely Ávila Cervantes • Constancia de situación fiscal de Isabel García Díaz • Impresión de INE de Isabel García Díaz • Constancia de situación fiscal de Janette Pérez Corona • Constancia de situación fiscal de Shara Sofía Cineret Medina Sosa • Impresión de INE de Shara Sofía Cineret Medina Sosa • Constancia de situación fiscal de la organización SOCIALDEMOCRATA DE MORELOS • Balanza de comprobación del mes de agosto • Estado de cuenta del mes de agosto • Reporte de auxiliares • Oficio PSD de aclaración • Contrato anual de comodato de lonas • Contrato de donación de cuadernillos	Solventada
8	PÓLIZAS DE EGRESOS	El sujeto obligado presenta póliza de egresos por concepto de "COMISIONES DE MEMBRESIA CUENTA PYME BANCOS", con documentación comprobatoria.	Pólizas de egresos, información soporte y/o en su caso realizar las aclaraciones que a su derecho convenga		Solventada

CONS.	OBSERVACIÓN		SOLICITUD	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES	ANÁLISIS
9	PÓLIZAS DE CHEQUE	El sujeto obligado no adjunta pólizas de cheque del periodo de agosto de 2025.	Si es el caso, integrar pólizas de cheque, documental soporte y/o realizar las aclaraciones que a su derecho convenga.	"En lo concerniente a las pólizas de cheques, se precisa que no fueron requeridas, puesto que no aplican."	Solventada
10	ANEXO A INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN MONTO, DESTINO Y APLICACIÓN DEL RECURSO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL	El sujeto obligado no presenta Anexo A del periodo de agosto de 2025.	Presentar Anexo A debidamente requisitado y con la documentación soporte correspondiente y/o realizar las aclaraciones que a su derecho convenga.	Anexo A debidamente firmado	No solventada, como se detalla en el considerando 3.
11	FORMATO 1 RECIBO DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES	El sujeto obligado no presenta Formato 1 del periodo de agosto de 2025.	Integrar el formato 1 debidamente requisitado y con la documentación soporte correspondiente	Se encuentra en Cons. 1	No solventada, como se detalla en el considerando 3.
12	FORMATO 2 CONTROL DE RECIBO DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES	El sujeto obligado no presenta Formato 2 del periodo de agosto de 2025.	Integrar Formato 2 debidamente requisitado y/o en su caso realizar las aclaraciones que a su derecho convenga	• Formato 2 debidamente firmado	Solventada
13	FORMATO 3 CONTROL DE EVENTOS DE AUTOFINANCIAMIENTO	El sujeto obligado no presenta Formato 3 del periodo de agosto de 2025.	Integrar Formato 3 debidamente requisitado y/o en su caso realizar las aclaraciones que a su derecho convenga	"Respecto los formatos 3, 4, 5, y 8, no son presentados, puesto que no aplican."	Solventada

ACUERDO IMPEPAC/CEE/303/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

CONS.	OBSERVACIÓN		SOLICITUD	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES	ANÁLISIS
14	FORMATO 4 DETALLE DE INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO	El sujeto obligado no presenta Formato 4 del periodo de agosto de 2025.	Integrar Formato 4 debidamente requisitado y/o en su caso realizar las aclaraciones que a su derecho convenga	"Respecto los formatos 3, 4, 5, y 8, no son presentados, puesto que no aplican,"	Solventada
15	FORMATO 5 INGRESOS OBTENIDOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	El sujeto obligado no presenta Formato 5 del periodo de agosto de 2025.	Integrar Formato 5 debidamente requisitado y/o en su caso realizar las aclaraciones que a su derecho convenga	"Respecto los formatos 3, 4, 5, y 8, no son presentados, puesto que no aplican,"	Solventada
16	FORMATO 6 BITÁCORA DE GASTOS MENORES	El sujeto obligado no presenta Formato 6 del periodo de agosto de 2025.	Integrar Formato 6 debidamente requisitado y/o en su caso realizar las aclaraciones que a su derecho convenga	No solventada, como se detalla en el considerando 3.	No solventada, como se detalla en el considerando 3.
17	FORMATO 7 INVENTARIO DE ACTIVO FIJO	El sujeto obligado no presenta Formato 7 del periodo de agosto de 2025.	Integrar Formato 7 debidamente requisitado y/o en su caso realizar las aclaraciones que a su derecho convenga	No solventada, como se detalla en el considerando 3.	No solventada, como se detalla en el considerando 3.
18	FORMATO 8 BAJA DE ACTIVO FIJO	El sujeto obligado no presenta Formato 8 del periodo de agosto de 2025.	Integrar Formato 8 debidamente requisitado y/o en su caso realizar las aclaraciones que a su derecho convenga	"Respecto los formatos 3, 4, 5, y 8, no son presentados, puesto que no aplican."	Solventada

CONS.	OBSERVACIÓN		SOLICITUD	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES	ANÁLISIS
19	ESTADOS FINANCIEROS	El sujeto Obligado adjunta los estados financieros de la Asociación Civil correspondientes al mes de agosto de 2025.	Cumple.		Solventada

ACUERDO IMPEPAC/CEE/303/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ANÁLISIS CON SALVEDADEDES

La Unidad Técnica Temporal de Fiscalización, practicó la revisión a los Informes Financieros de ingresos y egresos (gastos) de **Socialdemócrata de Morelos A.C.**, que comprometen el periodo de **Agosto de 2025**.

A consideración de la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización, por las cuestiones descritas en la sección "fundamento del análisis con salvedades", los informes financieros no presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **Socialdemócrata de Morelos A.C.** al 31 de agosto de 2025.

Fundamento del análisis con salvedades

Los términos de referencia para la Fiscalización de los informes Financieros son: Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que Pretenden Constituirse como Partido Político Local del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana así como todas aquellas contenidas en el Artículo 9 del citado reglamento; documentos que pretenden orientar el desarrollo de las revisiones que ejecuta la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización (UTTF).

- I. La Balanza de Comprobación no presenta el registro contable de los espacios utilizados para realizar sus asambleas municipales por lo tanto presenta inconsistencias, también deberá reclasificar la subcuenta "4220-004-00 ISABEL GARCÍA DÍAZ" ya que se encuentra dentro de la cuenta "Aportaciones en especie" siendo que esta pertenece a la cuenta "4120-000-00 Aportaciones asociados especie".
- II. No presentó la conciliación bancaria del mes de agosto.
- III. Ingresos: presenta documentación soporte de las pólizas de ingresos, sin embargo estas carecen de algunos requisitos como los son: contratos de comodato no contienen la clave de elector del comodante y comodataria, no acreditan la propiedad de los bienes utilizados como lo son una computadora y el inmueble que utilizan como oficina; de los materiales e insumos así como de los espacios ocupados para realizar sus asambleas no presentan las dos cotizaciones para determinar su valor promedio o precio de mercado, ni el registro contable en el caso de los espacios. Los Formato 1 no contiene la cedula fiscal de la asociación.
- IV. Anexo A, presenta error en el saldo inicial, concepto integrado por la suma de caja, bancos y algún otro tipo de inversión, mismo que no coincide con la balanza de comprobación.

V. No presenta los formatos 6 y 7, ni se manifestó respecto de los mismos.

Derivado del análisis, se concluye que las observaciones no fueron plenamente solventadas por la organización ciudadana, al no aportar la documentación idónea que acredite con certeza el origen, monto y destino de los recursos involucrados, por lo que **SUBSISTEN** dichas salvedades como elementos de infracción en materia de fiscalización, constituyendo la base para la imposición de la medida correctiva y el apercibimiento correspondiente en su caso.

Responsabilidad de la Administración y de los responsables de la información Financiera:

La Administración de Asociación Civil es responsable de la preparación y presentación razonable de los Informes Financieros de acuerdo a las Leyes, Reglamentos, Normatividad Contable y fiscal aplicable, así como de Control interno.

A pesar de la salvedad, los informes financieros presentan razonablemente la situación financiera, excepto por lo señalado.

En suma la organización **solventó parcialmente** las observaciones realizadas mediante el oficio de errores y omisiones números IMPEPAC/DEAF/MEDS/144/2025.

IV. APERCIBIMIENTO.

Derivado de la revisión del informe financiero correspondiente al mes de **AGOSTO** de 2025, y con base en los oficios emitidos por la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización, se advierte que la organización ciudadana "**Socialdemócrata de Morelos A.C.**" fue notificada de diversas observaciones en términos del artículo 24 del Reglamento de Fiscalización del IMPEPAC.

Si bien la organización presentó escrito de aclaración mediante escrito folio 003097, entre otros, se constató que algunas de las observaciones formuladas no fueron plenamente solventadas, conforme a los criterios establecidos en los Lineamientos de Fiscalización y la Guía Contabilizadora aprobada mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/052/2025.

De acuerdo con el artículo 98 del Reglamento de Fiscalización del IMPEPAC, la falta de solventación de errores y omisiones puede constituir una infracción administrativa en materia electoral, lo cual faculta a este Instituto para iniciar el procedimiento sancionador ordinario, previa emisión de un apercibimiento formal.

En consecuencia, este Consejo Estatal Electoral determina que procede el apercibimiento a la organización ciudadana "**Socialdemócrata de Morelos A.C.**", a efecto de que en los informes subsecuentes subsane de manera completa las observaciones que se le formulen, y se le previene que, de reincidir en dicho incumplimiento, podrá iniciarse el procedimiento sancionador previsto en el artículo citado, con las consecuencias legales que correspondan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en términos de lo señalado en su conjunto en los artículos 11 de la Ley General de Partidos Políticos, 392 y 395 del Código Electoral del Estado de Morelos, y 98 del Reglamento de Fiscalización del IMPEPAC¹, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral es competente para emitir el presente acuerdo

SEGUNDO. Se tiene a la Organización ciudadana "**Socialdemócrata de Morelos A.C.**", solventando con salvedades las observaciones correspondientes al mes de agosto de dos mil veinticinco realizadas mediante oficio de errores y omisiones identificado con el número de oficio **IMPEPAC/DEAF/MEDS/144/2025**, en términos de la parte considerativa del presente acuerdo.

TERCERO. Se **requiere** a la Organización Ciudadana a efecto de que en la presentación de su informe financiero del mes de noviembre de la presente anualidad realice los ajustes y adecuaciones correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a las salvedades observadas en el presente acuerdo.

CUARTO. Se **apercibe** a la organización "**Socialdemócrata de Morelos A.C.**" para que en futuras entregas de informes mensuales haga una revisión minuciosa y exhaustiva y se abstenga de incurrir en omisiones o deficiencias como las detectadas en el presente acuerdo. En caso de incurrir nuevamente en la falta de solventación adecuada, esta autoridad podrá iniciar un procedimiento ordinario sancionador, que podría derivar en la determinación de infracciones en materia electoral y la imposición de medidas conforme a lo previsto en los artículos 10 y 98

¹ **Artículo 98.** Las sanciones aplicables a los ciudadanos, a la organización de la ciudadanía, titulares del órgano de finanzas, a los representantes de la organización de la ciudadanía señalados en su escrito de aviso de intención, y miembros de la asociación civil, por infracciones en materia de fiscalización, conforme al artículo 10 del presente reglamento, serán las siguientes:

I. Con amonestación pública;

II. Con multa en términos de los dispuesto por la LGIPE y el Código. 395 fracción VI, y

III. Con la cancelación del procedimiento tendiente a obtener el registro como partido político local.

del Reglamento de Fiscalización del IMPEPAC, incluyendo desde la amonestación pública, la imposición de multa, hasta la cancelación del procedimiento para obtener el registro como partido político local.

QUINTO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva notificar el presente acuerdo a la Organización de la Ciudadanía "**Socialdemócrata de Morelos A.C.**"

SEXTO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva para que **publique** en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** de las Consejeras y los Consejeros Electorales, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el día trece de noviembre del año dos mil veinticinco, siendo las catorce horas con treinta y siete minutos.

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA

M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA EJECUTIVA

CONSEJERIAS ELECTORALES

MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO
RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ
CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL

C. P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES
ÁLVAREZ
CONSEJERA ELECTORAL

M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO
CASTILLO
CONSEJERO ELECTORAL

ING. VICTOR MANUEL SALGADO
MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL

REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**LIC. JOANNY GUADALUPE MONGE
REBOLLAR**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**M. EN D. LAURA GUADALUPE FLORES
SÁNCHEZ**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**LIC. ALBERTO ALEXANDER ESQUIVEL
OCAMPO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**LIC. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA**

**LIC. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ
ESQUIVEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA MORELOS**

**LIC. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MORELOS**